



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000455 DE 2019

( 30 DIC 2019 )

*“Por la cual se fijan los Precios de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento para la modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2020”*

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las que le confieren la Ley 534 de 1999, Decreto 1071 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que la Cuota de Fomento para la Modernización del Subsector Tabacalero se estableció por el artículo 2° de la ley 534 de 1999, el cual señala *“Establécese la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero, como contribución de carácter parafiscal cuya percepción se asignará a la cuenta especial denominada Fondo Nacional del Tabaco”*

Que en los términos del artículo 5° ibidem en concordancia con el inciso 1° del artículo 2.10.3.6.3 del Decreto 1071 de 2015, *“El monto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero, será el equivalente al 2% del precio de venta de cada kilogramo de hoja de tabaco de producción nacional.”*

Que las compañías procesadoras de la hoja de tabaco, los exportadores de la hoja de tabaco y los comerciantes particulares compradores de la hoja de tabaco son retenedores de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero, según lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 534 de 1999.

Que en virtud de la facultad que le otorga el parágrafo del artículo 2.10.3.6.3 del Decreto 1071 de 2015, le corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señalar anualmente, *antes del 31 de diciembre de cada año, el precio de referencia del kilogramo de tabaco, por variedad a nivel nacional, con base en el cual se llevará a cabo la liquidación de la Cuota de Fomento, que regirá para el año siguiente.*

Que, con base en lo anterior, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales recomendó a través de una justificación técnica del sector, que la cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero se liquide teniendo en cuenta el precio real del mercado de las transacciones gravadas.

**Continuación de la Resolución:** *Por la cual se fijan los Precios de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento para la modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2020*

---

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Fijar que la cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2020, se calculará teniendo en cuenta el precio real del mercado de las transacciones gravadas.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **30 DIC 2019**



**ANDRÉS VALENCIA PINZÓN**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Elaboró: Erika Donoso – Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.  
Ruth Mary Ibarra – Coordinadora Grupo de Cadenas de Productos Agrícolas Transitorios

Aprobó: Andres Silva Mora – Director Cadenas Agrícolas y Forestales. 

Revisó: Giovanni Pérez  Jefe Oficina Asesora Jurídica.